



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que allego escrito por el apoderado judicial de la parte demandante, reiterando escritos de liquidación del crédito, los cuales ya se encuentran adjuntos al expediente y mediante autos 704 y 705 de 26 de agosto de 2021 se les dio tramite. Sirvase proveer. Buenaventura Valle, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno
(2.021)

Auto No.	826
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Hernán Torres González
Demandado:	Félix Suarez Reyes y Otro
Radicación:	76-109-31-03-003-2017-00063-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de los escritos de liquidación del crédito, los cuales ya se encuentran adjuntos al expediente, el Despacho ordenara al memorialista estar a lo ya resuelto en autos 704 y 705 de 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Con Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ
(2 autos)

MFGE

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d3ac6ecd069498ec59af9bb9c43dff3a812e026de1b1428eb85e44e06d
11935**

Documento generado en 05/10/2021 11:23:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**